

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA  
AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-019 -2018**

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”.

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD**

**FECHA: 18 DE JUNIO DE 2018**

**1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “Documento de solicitud de subsanabilidad” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

## 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

### i. **PROPONENTE No. 1: GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES SAS.**

#### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 3 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

"(...)"

## **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

### **1. Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:**

Las personas que firman las cartas cupo de crédito enviadas por el proponente no especifican el cargo que ocupan dentro de la entidad. Además, la carta de Banco de Bogotá no menciona el nombre de quien está firmando. Por lo tanto, dado que las cartas cupo de crédito no mencionan el cargo no se puede definir si cumplen con el requerimiento de estar firmada por representante legal o gerente.

Por otro lado, las dos cartas cupo de crédito enviadas, no están dirigidas ni a la convocatoria específica ni al programa Agua para la prosperidad por lo que no cumplen con lo requerido en el numeral 3.1.2 donde se establece que *"10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Agua de la Prosperidad"*. Además, *no tienen fecha de vigencia, por lo que tampoco cumplen con lo establecido en los términos de referencia en el "11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin"*.

De acuerdo a todo lo anterior, se solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito con el nombre y cargo de la persona que se encuentre firmando, teniendo muy presente que debe ser un representante legal o gerente. Así mismo, que dichas cartas este(n) dirigida(s) a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a la convocatoria a la cual se están presentando y finalmente, que mencione claramente la vigencia de los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, como lo requieren los términos, además de incluir todos los requisitos adicionales exigidos en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.

## **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

**Contrato 1: No 13662-2015 Objeto: Interventoría a instalación de tuberías para sistemas de acueducto en polietileno de alta densidad (PEAD) cuya longitud A (2000) metros, diámetro 20" (508 mm).**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**Contrato 2: No PC-056112 Objeto: Interventoría a la instalación de tuberías para sistemas de acueducto de polivinilo de cloruro (PVC) cuya longitud de (2500) metros con diámetro de 20" (508mm)**

No tiene requerimientos de orden técnico.

**Contrato 3: No. 000430-2017 Objeto: Interventoría a la construcción y suministro en instalación de un tanque de almacenamiento de agua en acero apernado, con una capacidad de 3000 m3.**

No tiene requerimientos de orden técnico.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).**